1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	80101600 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATLÁNTICO DIGITAL, UNA INICIATIVA QUE BUSCA FORTALECER EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES TIC EN LOS ATLANTICENSES.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSION
CÓDIGO BPIN NO.	2024002080048 - 240061
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	80101500;86111600;86101700;86141500;86121800 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATLÁNTICO DIGITAL, UNA INICIATIVA QUE BUSCA FORTALECER EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES TIC EN LOS ATLANTICENSES.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	ENERO DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)- DANE	92913

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
	Que, en virtud de lo previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde "(…) cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales (…)", lo cual impone el deber de promover una administración eficiente y eficaz de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas definidas en la planeación departamental. Que, por su parte, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)", fines que orientan la actuación administrativa y la formulación e implementación de programas y proyectos de impacto social. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, cuyas entidades y organismos del orden nacional y territorial se rigen por principios e instituciones destinados a regular y controlar la actividad estatal, dentro de los cuales se destaca la separación de poderes. No obstante, dicho principio no implica la inexistencia de articulación institucional ni la ausencia de asuntos concurrentes que, por la complejidad de la administración pública moderna, demandan coordinación; en consecuencia, resulta necesaria la colaboración armónica entre las distintas ramas y órganos del Estado, colaboración reiterada por el artículo 209 de la Constitución Política, en virtud de la cual la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que el artículo 366 de la Constitución Política resalta que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, y dispone la prioridad del gasto público social en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales; en ese sentido, el enfoque del gasto social reafirma la relevancia de destinar recursos a áreas estratégicas como salud, educación, inclusión y bienestar, garantizando el acceso a servicios básicos y oportunidades reales de desarrollo. Que la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, consagra como principios orientadores, entre otros, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, con el propósito de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político, incrementar la productividad y la competitividad, y promover el respeto de los derechos humanos y la inclusión social. Que el documento CONPES 3975 de 2019 formula una política nacional para la transformación digital y la inteligencia artificial, orientada a potenciar la generación de valor social y económico en el país mediante

	el uso estratégico de tecnologías digitales en los sectores público y privado, con el fin de impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos; así mismo, dicho documento contempla habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar oportunidades y enfrentar los retos asociados a la Cuarta Revolución Industrial (4RI). Que el centro de dicha política es la transformación digital, en tanto fenómeno que está modificando de manera acelerada la dinámica social, económica y productiva, y constituye uno de los motores principales de la 4RI; lo anterior implica retos relevantes para el país, particularmente frente a la necesidad de cerrar brechas y evitar la pérdida de oportunidades para generar valor económico y social mediante la apropiación y el aprovechamiento efectivo de las TIC, promoviendo la innovación y la participación ciudadana en el entorno digital. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su artículo 134, contempla, entre otros, los siguientes lineamientos: (i) promover la consolidación de una sociedad digital como instrumento de transformación social; (ii) promover el acceso al conocimiento a través de tecnologías digitales; (iii) establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial; y (iv) promover un entorno digital seguro. Que, en concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo busca consolidar una sociedad digital como herramienta de transformación social, facilitando el acceso al conocimiento mediante tecnologías digitales y el fortalecimiento de competencias, con especial énfasis en enfoques diferenciales que permitan ampliar la inclusión; adicionalmente, promueve iniciativas para un entorno digital seguro, sensibilizando sobre la importancia de la seguridad en línea, el uso responsable y la protección de la privacidad, con el fin de empoderar a las personas y comunidades para participar activamente en la economía digital y mejorar su calidad de vida. Que el Departamento del Atlántico, en su calidad de entidad territorial, actúa como gestor del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, y como facilitador de los programas del Gobierno Nacional en articulación con los municipios, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley.

	Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento del Atlántico coordina políticas, planes y programas en materia TIC, y adelanta la formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos que en esta materia debe desarrollar la Administración Departamental para el cabal cumplimiento de la misión institucional y la atención de las necesidades de la ciudadanía. Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto Ordenanza No. 000222 de 2020, tiene, entre otras, las siguientes funciones: “ARTÍCULO 2°. Modificar las funciones de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones del Departamento del Atlántico previstas en el artículo 4° del Decreto–Ordenanza No. 1074 de 2005, eliminando las funciones trasladadas a la Secretaría General e incluyendo las ordenadas por la Asamblea Departamental, de tal manera que serán funciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las siguientes: • Impulsar el uso estratégico de las TIC en el Departamento y el establecimiento de un gobierno digital territorial; así como desarrollar mejores servicios y espacios de interacción para la industria, la academia, los centros de investigación y la sociedad civil, articulando un entorno de municipios y territorios que permitan ofrecer a los ciudadanos un mejor nivel de vida, al abordar de manera sistémica la solución a problemáticas públicas, en donde las TIC actúan como elemento diferenciador, al tiempo que impulsan el establecimiento y desarrollo de escenarios para el crecimiento de una economía digital en el Departamento. • Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos, procesos y actividades de informática y telecomunicaciones del Departamento del Atlántico. • Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos, procesos y actividades en técnicas informáticas a la comunidad. • Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos y actividades relacionadas con la depuración, actualización, diseño e implementación de procesos y procedimientos y análisis organizacional de cada una de las dependencias de la Gobernación del Atlántico, con el fin de garantizar

	un desarrollo organizacional constante y un mejoramiento continuo. • Liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital de la Gobernación del Atlántico, que permita el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones. • Definir, actualizar e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información. • Promover el desarrollo de estrategias, aplicaciones, servicios, trámites e instrumentos que propendan por el uso y mejoramiento de los servicios y trámites sectoriales en línea, por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y otras entidades, como herramientas clave de una gestión eficiente. • Organizar el soporte informático de la página web de la entidad, según la política de comunicaciones de la entidad". Que, así mismo, a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto No. 000466 del 9 de diciembre de 2024, se le adicionaron, entre otras, las siguientes funciones: (i) desarrollar y ejecutar planes estratégicos para el uso eficiente de las TIC; (ii) gestionar la planificación, implementación y supervisión de la infraestructura tecnológica; (iii) liderar proyectos de transformación digital para facilitar la interacción ciudadana; (iv) establecer estándares de seguridad informática y protección de datos; (v) supervisar el ciclo de vida de sistemas y aplicaciones; (vi) fomentar la adopción de tecnologías emergentes y prácticas innovadoras; (vii) articular con sector privado, academia y otras entidades; (viii) facilitar programas de capacitación y desarrollo; (ix) dirigir la definición, planeación, adquisición, implementación, operación y supervisión de capas de información, sistemas e infraestructura; (x) asegurar la prestación efectiva de servicios tecnológicos institucionales; (xi) establecer un marco de cumplimiento de estándares de seguridad en la gestión de activos de información; (xii) facilitar la coordinación transversal con demás secretarías y dependencias; (xiii) apoyar y prestar soporte técnico a las áreas de la Gobernación; (xiv) orientar estándares y procesos para la gestión de información; (xv) apoyar el mantenimiento de la base computacional y de telecomunicaciones; (xvi) implementar políticas de seguridad informática y de telecomunicaciones; y (xvii) verificar el cumplimiento de requerimientos técnicos de software, hardware y comunicaciones conforme a necesidades institucionales y estándares del mercado.

	Que, en línea con los principios constitucionales y legales descritos, la Gobernación del Atlántico se compromete a mantener un gobierno cercano a la población, transparente y eficiente, lo cual implica un manejo responsable de los recursos públicos, el mejoramiento continuo en la prestación de servicios, la atención ciudadana oportuna y la promoción de la participación en la elaboración e implementación de políticas públicas, fortaleciendo a su vez un enfoque integral y estratégico de administración del territorio y la confianza institucional. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, “Atlántico para el Mundo”, en su artículo 12, Eje programático 1: Atlántico con sostenibilidad social, establece en el componente 1.1 “Más oportunidades para nuestra gente” la importancia de fomentar el uso y la apropiación de las TIC, en coherencia con la visión de ampliar oportunidades para la población mediante la adopción y el fortalecimiento de capacidades digitales, como factor de desarrollo económico y social del departamento. Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) han transformado la comunicación a nivel global, reduciendo barreras espaciales y temporales y facilitando la interconexión entre personas e instituciones; en tal sentido, constituyen un habilitador esencial para el desarrollo de una economía moderna y competitiva, al permitir incrementos de eficiencia, productividad e innovación en múltiples sectores. Que, para aprovechar plenamente dicho potencial, resulta indispensable adaptar los entornos educativos, comunitarios y productivos, e incorporar de manera efectiva habilidades y destrezas para interactuar en escenarios virtuales, acceder, evaluar y usar información, y aplicar herramientas digitales a procesos de aprendizaje, emprendimiento y empleabilidad, en coherencia con los desafíos y oportunidades del siglo XXI. Que, adicionalmente, en un entorno globalizado las TIC son fundamentales para el desarrollo profesional, la colaboración y la creación de redes de conocimiento; sin embargo, se requiere fortalecer el uso seguro y responsable de estas tecnologías, particularmente en población menor de edad, mediante acciones de prevención, formación y sensibilización que permitan mitigar riesgos y asegurar un acceso digital que sea seguro, provechoso y acorde con valores y principios de protección integral.

	Que, en desarrollo del programa “Atlántico Digital”, durante la vigencia 2025 se ejecutó el Convenio Interadministrativo No. 202501757, mediante el cual se implementó una estrategia formativa teórico–práctica orientada al fortalecimiento de competencias digitales, estructurada en dos (2) módulos de veinte (20) horas cada uno —Inteligencia Artificial aplicada al emprendimiento y Producción Audiovisual para marketing y emprendimiento—, con operación por franjas horarias, acompañamiento metodológico y custodia sistemática de evidencias, garantizando trazabilidad, seguimiento y control del proceso. Que, con fundamento en los resultados verificados, la metodología aplicada y las lecciones aprendidas en 2025, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantó el ejercicio de alistamiento y focalización territorial para la continuidad del programa en la vigencia 2026 (Fase 2), identificando como territorios priorizados para ampliación de cobertura los municipios de Manatí, Sabanalarga, Sabanagrande y Malambo, con el propósito de asegurar escalabilidad, oportunidad, sostenibilidad y mayor impacto territorial, en articulación con capacidades institucionales y demanda local. Que el programa “Atlántico Digital” se orienta a ampliar oportunidades de alfabetización y apropiación tecnológica, contribuyendo al cierre de brechas de acceso, uso y aprovechamiento de las TIC en el Departamento del Atlántico, mediante el fortalecimiento de habilidades digitales aplicables a la educación, el emprendimiento, la productividad, la empleabilidad y la participación ciudadana, con enfoque territorial y diferencial. Que la integración efectiva de las TIC en los procesos educativos, sociales y productivos constituye un factor determinante para mejorar el bienestar y la competitividad regional; por lo anterior, se requiere complementar los esfuerzos de acceso y conectividad con acciones de formación, apropiación y acompañamiento que promuevan el uso significativo de herramientas digitales, reduzcan desigualdades y garanticen condiciones de acceso equitativo para que la población pueda beneficiarse de la transformación digital. Que, en consecuencia, el programa “Atlántico Digital” busca promover un uso seguro, responsable y ético de las TIC, fortaleciendo una cultura digital que proteja a niños, niñas, adolescentes y población en general

	frente a riesgos en línea, y que impulse habilidades para desenvolverse en el entorno tecnológico actual, generando oportunidades en los ámbitos educativo, social y laboral, y favoreciendo la inclusión digital en el territorio. Que, en el marco de la implementación del programa, se desarrollarán acciones formativas y de apropiación digital tales como talleres prácticos, jornadas y eventos tecnológicos, asesorías para el uso de herramientas digitales y espacios de inmersión tecnológica, que permitan a los participantes interactuar con tecnologías emergentes y aplicar aprendizajes a contextos reales, fortaleciendo competencias para la creación de contenidos, el emprendimiento y la innovación. Que, por lo anterior, con el fin de fortalecer capacidades técnicas y digitales de la población del Departamento del Atlántico y consolidar una estrategia de continuidad para la vigencia 2026, se realizará una alianza orientada a: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATLÁNTICO DIGITAL, UNA INICIATIVA QUE BUSCA FORTALECER EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES TIC EN LOS ATLANTICENSES".**
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr></table>
3.2. OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATLÁNTICO DIGITAL, UNA INICIATIVA QUE BUSCA FORTALECER EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES TIC EN LOS ATLANTICENSES**
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	**ALCANCE DEL OBJETO** El alcance del objeto comprende la planeación, ejecución, acompañamiento pedagógico, seguimiento y cierre de una estrategia de formación y apropiación digital en el marco del programa **"Atlántico Digital – Fase 2 (vigencia 2026)"**, orientada al fortalecimiento de competencias digitales, creativas y de uso responsable de tecnologías,

con énfasis en experiencias prácticas y lúdicas acordes con la población objetivo y el contexto territorial, en los municipios priorizados **Manatí, Sabanalarga, Sabanagrande y Malambo**.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista/aliado deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes componentes y actividades:

1. Planeación y alistamiento
1.1. Elaborar y presentar para aprobación un **plan de trabajo** con cronograma, metodología, distribución por municipio, sedes/jornadas, requerimientos logísticos y esquema de evaluación y evidencias.
1.2. Realizar el **alistamiento operativo** para la ejecución: coordinación con instituciones educativas/aliadas, definición de grupos y cupos, horarios por franjas, y protocolos de seguridad, convivencia y uso responsable de dispositivos.
1.3. Ajustar la implementación conforme a condiciones territoriales (clima, conectividad, disponibilidad institucional), garantizando continuidad y trazabilidad del proceso.

2. Implementación de rutas formativas (mínimo dos cursos de 20 horas cada uno)

La ejecución contempla el desarrollo de **dos (2) cursos**, cada uno con una duración de **veinte (20) horas**, estructuradas por módulos, con metodología práctica y acompañamiento permanente:

2.1. Curso "Exploradores de la Inteligencia Artificial" (20 horas)

- Enfocado en introducir conceptos básicos de IA, ejemplos cotidianos, ética y cuidado de datos, uso guiado de herramientas de IA para actividades creativas (historias, diseños y ejercicios simples de datos), comprensión de automatización mediante dinámicas "si… entonces…", y construcción de un proyecto final con presentación oral.

2.2. Curso "Creadores del Futuro" (20 horas)

- Orientado al desarrollo de habilidades creativas, comunicativas y digitales mediante producción audiovisual básica: comprensión del video como medio de comunicación, técnicas simples de grabación, luz y sonido, edición elemental (corte, títulos, elementos gráficos), creación de piezas audiovisuales educativas sin necesidad de publicación en redes y ejecución de un proyecto final para socialización tipo "Cine Escolar".

3. Actividades complementarias de apropiación y experiencias de

inmersión
3.1. Implementar actividades lúdicas y de apoyo que refuercen los contenidos, tales como: ejercicios de narración y creatividad, dinámicas colaborativas, y experiencias de inmersión tecnológica (p. ej., demostraciones/experiencias de realidad virtual con fines educativos), según disponibilidad y pertinencia.
3.2. Garantizar enfoque de **uso seguro y responsable** de tecnología, con mensajes pedagógicos y prácticas de autocuidado digital y protección de datos.

4. Evaluación, seguimiento y control del proceso
4.1. Aplicar criterios de evaluación formativa, que incluyan como mínimo: participación, creatividad, comprensión de conceptos, trabajo colaborativo y presentación de productos finales.
4.2. Mantener control de asistencia, avance por módulo y cumplimiento horario, dejando trazabilidad por sesión y por municipio.

5. Productos, entregables y evidencias (trazabilidad)
El contratista/aliado deberá entregar y custodiar evidencias verificables, como mínimo:

- Plan de trabajo aprobado, cronograma y relación de grupos/jornadas por municipio.
- Listas de asistencia y soportes de participación por sesión (presencial y/o virtual, según aplique).
- Registros fotográficos y/o audiovisuales de actividades (cuando aplique y conforme a autorizaciones institucionales).
- Evidencias de aprendizaje:
 - **Curso IA:** afiches/diseños digitales, historias creadas, ejercicios guiados y **proyecto final** con socialización.
 - **Curso Creadores:** guiones/dibujos simples (cuando aplique), videos cortos elaborados por los estudiantes, y socialización final tipo “Cine Escolar”.
- Informe(s) de ejecución: reporte consolidado por municipio (actividades realizadas, número de participantes atendidos, avances, novedades y lecciones aprendidas), y **informe final** con cierre técnico-metodológico.
-

Jornada de Zona Tech – Experiencias Interactivas (Cierre del proyecto)
Al finalizar la ejecución del proyecto, se realizará una **6 Jornadas de Zona Tech – Experiencias Interactivas** como actividad de cierre y socialización, orientada a consolidar los aprendizajes, evidenciar resultados y promover la apropiación digital de los participantes. Esta

	jornada se concibe como un espacio lúdico, pedagógico e inmersivo en el que los estudiantes integran lo aprendido a través de experiencias prácticas con tecnologías emergentes, fomentando la creatividad, el trabajo colaborativo y el uso responsable de herramientas digitales. **Objetivo del cierre** Consolidar y visibilizar los logros formativos alcanzados en los cursos y talleres del proyecto. Propiciar un espacio de inmersión tecnológica que fortalezca motivación, curiosidad e innovación en los estudiantes. Favorecer la apropiación social del conocimiento mediante actividades interactivas y demostrativas.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*". De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo*

JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	*podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*". Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con

	entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	**Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo: "*Atlántico para el mundo 2024-2027* ".
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar máximo tres (3) copias de contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO al proyecto. Uno de los contratos o convenios aportados debe ser específicamente en proyecto de Gobierno Digital. **REPUTACIÓN:**

	La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor del proyecto se estima en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($857.142.857,00)**, discriminados de la siguiente manera: La suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00)**, es decir, el **setenta por ciento (70%)** del valor total del convenio, corresponde al aporte del **Departamento del Atlántico**. La **ESAL** interesada en presentar propuesta deberá aportar la suma correspondiente al **treinta por ciento (30%)** del valor del proyecto, equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($257.142.857,00)**.
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** 202600409 **VALOR:** **600.000.000** **FECHA:** **20/01/2026**
7.3. FORMA DE	El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma: **UN PRIMER DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, previa aprobación del POA y del plan de trabajo (cronograma, metodología, distribución territorial, esquema de

DESEMBOLSO:	evidencias y mecanismos de seguimiento). Este desembolso se efectuará una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y la presentación de la factura o cuenta de cobro. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO EQUIVALENTE TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, POR VALOR DE DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000)**, contra entrega y aprobación del **informe parcial No. 1**, el cual deberá acreditar: **(i) Culminación del componente de alistamiento**, como mínimo con productos y soportes verificables, tales como: • Actas y memorias de reuniones de articulación con directivos, coordinadores y responsables de sedes/instituciones. • **Diagnóstico técnico** y verificación de condiciones de las salas de informática y/o espacios de formación (inventario básico, estado de equipos, conectividad disponible, condiciones eléctricas, mobiliario, capacidad instalada y requerimientos). • **Plan de adecuación/puesta a punto** para la operación del programa (logística, programación por franjas, recursos requeridos y plan de soporte). • Cuando aplique**,** instalación, activación y pruebas de funcionamiento del servicio de internet satelital y/o de la conectividad requerida (soportes de instalación, reportes de pruebas, acta de puesta en operación y registro de disponibilidad). • Programación consolidada del municipio a intervenir y matriz de evidencias. **(ii) Culminación de la ejecución del componente formativo y de apropiación digital en un (1) municipio priorizado**, conforme al POA, acreditando el cumplimiento de sesiones/horas programadas, contenidos y productos, con soportes mínimos: listados de asistencia, memorias, evidencias fotográficas y/o digitales, y consolidado de participantes atendidos. Para el desembolso se requerirá certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor designado, certificación de encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar, y la presentación de la factura o cuenta de cobro.

	UN TERCER DESEMBOLSO EQUIVALENTE VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), contra entrega y aprobación del informe parcial No. 2, que acredite la culminación de la ejecución del componente formativo y de apropiación digital en dos (2) municipios adicionales de los priorizados, de conformidad con el POA. El informe deberá incluir, como mínimo: (i) relación de actividades ejecutadas por municipio; (ii) evidencias del cumplimiento de horas, contenidos y productos/proyectos; (iii) listados de asistencia; (iv) memorias y soportes fotográficos y/o digitales; (v) consolidado de participantes atendidos; y (vi) registro de novedades, contingencias y acciones de mejora implementadas. Este desembolso se realizará previa expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, y la presentación de la certificación de aportes a seguridad social integral y parafiscales al día, pago de impuestos a que haya lugar, y factura o cuenta de cobro. **UN DESEMBOLSO FINAL EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, POR VALOR DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**, a la finalización de la ejecución, contra entrega y aprobación del informe final con resultados consolidados, indicadores de cumplimiento, relación de participantes atendidos, lecciones aprendidas, inventario/relación de evidencias y soportes de cierre. Este desembolso estará condicionado, además, a: **(**i) la culminación de la ejecución del componente formativo y de apropiación digital en el municipio restante y el cumplimiento total de las rutas formativas y actividades complementarias en el 100% de los municipios priorizados; y (ii) la realización de la Jornada de Cierre “Zona Tech – Experiencias Interactivas”**,** conforme al POA, con entrega de memoria del evento, registro de asistencia y evidencias. Se requerirá certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor designado, certificación de encontrarse a paz y salvo con aportes a seguridad social integral y parafiscales, pago de impuestos a que haya lugar, y presentación de la factura o cuenta de cobro.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis

	detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del Convenio de Asociación será de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la corporación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del Convenio será el Departamento del Atlántico y los Municipios identificados en el documento técnico del proyecto.
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 4. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. 6. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. 7. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. 8. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. 9. Asumir la organización general de las actividades programadas. 10. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. 11. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.

	12. Entregar la base de datos conforme al formulario proporcionado por la Gobernación del Atlántico, asegurando el registro preciso y actualizado de las personas atendidas para fines estadísticos. Esta base de datos deberá cumplir con todos los requisitos de formato y contenido especificados, garantizando la integridad y la confiabilidad de la información recopilada. 13. Presentar informes técnicos antes de cada pago.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA EL CONVENIO.	La ESAL deberá cumplir con las obligaciones especificas durante la ejecución del convenio el cual estará compuesto por los siguientes componentes Actividad: **CURSO "EXPLORADORES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL" (Duración: 20 horas)** **1. Descripción general** Implementación de un módulo formativo orientado a introducir a estudiantes al mundo de la Inteligencia Artificial (IA) de manera **lúdica, segura y pedagógica**, promoviendo el pensamiento creativo, la comprensión de conceptos tecnológicos básicos y el fortalecimiento de habilidades comunicativas a través de actividades guiadas y experiencias prácticas. **2. Objetivo general** Comprender qué es la Inteligencia Artificial, reconocer ejemplos en la vida diaria y utilizar herramientas de IA como apoyo para crear historias, diseños y proyectos sencillos. **3. Competencias a desarrollar** • Competencia digital básica. • Creatividad y expresión narrativa. • Pensamiento lógico y secuencial. • Trabajo colaborativo. • Uso responsable y seguro de la tecnología. **4. Contenido y estructura por módulos (20 horas)** **Módulo 1. Explorando la Inteligencia Artificial** • **Objetivo:** Reconocer qué es la IA y dónde aparece en la vida diaria. • **Contenidos:**

- Concepto de IA (explicación simple).
- Ejemplos cotidianos: asistentes virtuales, aplicaciones y juegos.
- Ética básica: cuidado de datos y pensamiento crítico.

- **Metodología:** Actividades lúdicas, análisis de imágenes, creación de dibujos y conversatorios guiados.

Módulo 2. Herramientas de IA para estudiantes

- **Objetivo:** Identificar herramientas de IA como apoyo para crear ideas, diseños y contenidos simples.
- **Contenidos:**
 - Uso guiado de herramientas de IA para creación de historias (p. ej., ChatGPT).
 - Uso de herramientas de diseño con apoyo de IA (p. ej., Canva) para afiches simples.
 - Introducción a lectura de datos y gráficos automáticos (p. ej., Google Sheets).
- **Metodología:** Trabajo en grupos, demostraciones del facilitador y actividades creativas con apoyo tecnológico.

Módulo 3. Automatización

- **Objetivo:** Comprender de manera sencilla cómo algunas tareas pueden automatizarse mediante la tecnología.
- **Contenidos:**
 - Concepto de automatización (ejemplos sencillos).
 - Juego de secuencias “Si… entonces…”.
 - Simulación de asistentes virtuales.
- **Metodología:** Dinámicas con tarjetas, juegos de roles y ejercicios básicos de lógica.

Módulo 4. Proyecto Final: Exploradores de la Inteligencia Artificial

- **Objetivo:** Elaborar un proyecto corto utilizando IA como apoyo creativo.
- **Contenidos:**
 - Selección del tema.
 - Construcción de historia + diseño con apoyo de IA.
 - Presentación oral del resultado.
- **Metodología:** Trabajo colaborativo, acompañamiento del facilitador y presentaciones grupales.

5. Actividades lúdicas y de apoyo (transversales al curso)

- Creación de historias con apoyo de IA.

- Elaboración de afiche digital con herramienta de diseño (p. ej., Canva).
- Construcción de "gráfica mágica" mediante datos básicos y gráficos automáticos (p. ej., Google Sheets).
- Simulación de asistentes virtuales y dinámicas de automatización.

6. Evaluación (criterios mínimos)

- Participación activa.
- Creatividad.
- Comprensión de conceptos básicos.
- Trabajo en equipo.
- Presentación del proyecto final.

7. Evidencias/soportes verificables

- Afiche digital elaborado.
- Historia creada durante el curso.
- Proyecto final del curso "Exploradores de la Inteligencia Artificial" (producto y/o presentación).
- Registro fotográfico de actividades y socializaciones (según autorizaciones institucionales).

Actividad: CURSO "CREADORES DEL FUTURO" (Duración: 20 horas)

1. Descripción general

Implementación de un proceso formativo orientado al desarrollo de **habilidades creativas, comunicativas y digitales** mediante actividades **lúdicas, seguras y acordes con la edad**, que permitan a los estudiantes comprender y aplicar nociones básicas de producción audiovisual, grabación y edición, promoviendo el trabajo colaborativo y el uso responsable de la tecnología.

2. Objetivo general

Fomentar en los estudiantes la capacidad de expresarse mediante la creación de videos sencillos, utilizando herramientas básicas de grabación y edición, fortaleciendo la creatividad, el trabajo en equipo y el uso seguro y responsable de dispositivos tecnológicos.

3. Competencias a desarrollar

- Competencia digital básica.
- Comunicación audiovisual.
- Creatividad y pensamiento narrativo.
- Trabajo colaborativo.
- Uso seguro y responsable de dispositivos tecnológicos.

4. Contenido y estructura por módulos (20 horas)

Módulo 1. Introducción a la Producción Audiovisual

- **Objetivo:** Reconocer qué es un video y su importancia como medio para comunicar ideas.
- **Contenidos:**
 - Concepto de video y su función comunicativa.
 - Importancia de los videos para informar, educar y expresar ideas.
 - Tipos de videos (divertidos, educativos, tutoriales, promocionales).
 - Herramientas básicas para crear videos.
- **Metodología:** Actividades lúdicas, análisis de videos aptos para estudiantes, dibujo creativo y discusión guiada.

Módulo 2. Técnicas básicas de grabación y edición

- **Objetivo:** Aprender técnicas simples para grabar y editar videos cortos.
- **Contenidos:**
 - Manejo básico de celular/tableta para grabación.
 - Tipos de planos (explicados con ejemplos y dibujos).
 - Nociones básicas de luz y sonido.
 - Edición elemental: cortar, ordenar, agregar títulos y elementos gráficos simples (p. ej., emojis).
- **Metodología:** Talleres prácticos en parejas o grupos pequeños con supervisión, y actividades de grabación guiada.

Módulo 3. Creación de contenido (versión educativa)

- **Objetivo:** Elaborar piezas audiovisuales cortas, positivas y educativas, sin necesidad de publicar en redes sociales.
- **Contenidos:**
 - Formatos básicos de video (horizontal y vertical).
 - Tendencias explicadas mediante ejemplos educativos y apropiados para la edad.
 - Introducción básica a herramientas de mejora de audio/sonido con apoyo de IA (cuando aplique).
 - Narración positiva, saludable y respetuosa.
- **Metodología:** Proyección de videos, identificación de emociones, creación de historias cortas y edición simple.

Módulo 4. Proyecto final – “Creadores del Futuro”

- **Objetivo:** Elaborar un video corto (educativo o positivo) para socializar en el entorno escolar.
- **Contenidos:**

- Selección del tema (p. ej., cuidado del colegio, valores, mascotas, naturaleza u otros pertinentes).
- Grabación guiada de un video de 20 a 30 segundos.
- Edición básica del material producido.
- Presentación y socialización en espacio tipo “Cine Escolar”.

- **Metodología:** Trabajo por grupos, acompañamiento del facilitador/docente, socialización y retroalimentación positiva.

5. Actividades lúdicas y de apoyo (transversales al curso)

- Experiencias de realidad virtual con fines educativos (según disponibilidad y pertinencia).
- Juegos y dinámicas orientadas a narración, creatividad y trabajo en equipo.
- Actividades de recreación pedagógica relacionadas con sonido e imagen.

6. Evaluación (criterios mínimos)

- Participación activa.
- Creatividad.
- Trabajo en equipo.
- Expresión oral y visual.
- Producto final (video sencillo) y socialización.

7. Evidencias/soportes verificables

- Videos cortos elaborados por los estudiantes (producto final y ejercicios previos).
- Dibujos, guiones simples y/o insumos creativos producidos durante el curso.
- Registros en cuaderno o bitácora (cuando aplique).
- Registro fotográfico de actividades y socializaciones (según autorizaciones institucionales).
- Presentaciones grupales y evidencia de “Cine Escolar” (memoria y/o acta, según aplique).

JORNADA DE CIERRE “ZONA TECH – EXPERIENCIAS INTERACTIVAS”

Realización de las jornadas de cierre de carácter orientada a consolidar y visibilizar los resultados del proyecto, fortalecer la apropiación digital y generar una experiencia significativa de interacción con tecnologías emergentes. La jornada se desarrollará mediante estaciones de experiencia, actividades gamificadas y espacios de socialización, con acompañamiento de facilitadores y operación técnica, garantizando condiciones de seguridad, orden y participación efectiva.

	Población objeto La población objeto del proyecto **"Atlántico Digital – Fase 2 (vigencia 2026)"** está conformada principalmente por **niños, niñas y adolescentes (NNA)** matriculados en instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico, así como por jóvenes vinculados a procesos de formación en competencias digitales, ubicados en los municipios priorizados para esta fase: Manatí, Sabanalarga, Sabanagrande y Malambo**.** En particular, la intervención se orienta a estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media, de acuerdo con la planeación y focalización territorial definidas en el **POA**, priorizando grupos poblacionales que presenten mayores necesidades de fortalecimiento de habilidades digitales, apropiación tecnológica y acceso a experiencias formativas con herramientas emergentes. **Lugar De Ejecución** El lugar de ejecución del convenio de asociación es el Departamento del Atlántico. La ESAL interesada deberá describir en la propuesta las actividades, elementos y recursos con las que llevará a cabo el desarrollo de las fases descritas.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	**DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA** **CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** ● Aportar certificado expedido por el revisor fiscal, donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto. ● Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. ● Copia cédula de ciudadanía del representante legal. ● Formato Único de Hoja de vida. ● Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.

✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.

✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).

✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

- Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características al convenio a suscribir, relacionar máximo tres (3) copias de contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO al proyecto.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas.
- Constancia del RUES.
- Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
- Certificación bancaria.
- Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

DOCUMENTOS ADICIONALES EN CASO DE COMPETENCIA

- Manifestación de interés
- Propuesta técnica y financiera
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de

	expedición ● Estatutos ● Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). ● Ultima declaración de renta ● Registro Único Tributario-RUT ● Copia cédula de ciudadanía del representante legal. ● Formato Único de Hoja de vida de la función pública de la ESAL. ● Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día por los últimos seis (06) meses o aportar la PILA debidamente pagada. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. ● Aportar certificación bancaria donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto. ● Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. ● Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características al convenio a suscribir, relacionar máximo tres (3) copias de contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO al proyecto. Uno de los contratos o convenios aportados debe ser específicamente

enfocado a capacitaciones o talleres.
- Certificación de contar con sede en el territorio atlanticense
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad)
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad)
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas
- Constancia del RUES
- Certificado de Registro Deudores
- Alimentarios Morosos-REDAM del representante legal
- Certificado de antecedentes por delitos sexuales del representante legal
- Certificación bancaria
- Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto

De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:

EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONOMICO:

Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:
PP = Vmp / Vpe * 400
Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.
Vmp es el valor de la propuesta más económica.
Vpe es el valor de la propuesta en evaluación

EVALUACION POR NO SANCIONES: 100 PUNTOS

Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada

	de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: ● Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. ● Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. ● Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. ● Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

	● Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. ● Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. ● Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. ● Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. ● Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. ● Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. ● Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

	Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
10. SUPERVISION DEL CONVENIO	
10.1. SUPERVISION	

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	ANA CRISTINA ESPINOSA DAVILA
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	36.725.454
CARGO DEL FUNCIONARIO:	SECRETARIA DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02
DEPENDENCIA:	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
11.1. GARANTIAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

	Garantía	**Precontractual**	**Contractual**	**Post-contractual**	**Aplica**	**Porcentaje o SMLMV**	**Vigencia**
	Garantía de cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más
	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X		SI	5%	Vigencia igual al término de duración pactado y tres (3) años más.
	Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más
	Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMMLV	Plazo del convenio.
11.2. MATRIZ DE RIESGO.	VER ANEXO.						

12. FIRMAS Y APROBACIONES		
FIRMA.	**NOMBRE**	ANA CRISTINA ESPINOSA DAVILA
	CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO
	FECHA	ENERO DE 2026
	FIRMA	
Proyectó/ Elaboró	SHIRLEY MARQUEZ MARTINEZ	